76001400302820230020900
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	$ 0.oo M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	$ 2.000.000.oo M/CTE
TOTAL	$ 2.000.000.oo .M/CTE

ANGELA MARIA LASSO**.**
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIENTE
DEMANDADO: JORGE ANDRES SANCHEZ CUEVAS
RADICADO: 76001400302820210058700

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.1695
Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de $ 2.000.000.oo M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **JORGE ANDRES SANCHEZ CUEVAS.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **167** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 **DE OCTUBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria